AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA No. SI-SGM- 009-2023

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 y el principio de publicidad que rige la función administrativa, convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación No. SI-SGM-009-2023 para seleccionar a través de SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA a los proveedores para el *"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DISEÑOS GRÁFICOS, VOLANTES, CARTILLAS, BOTONES, PLEGABLES, AFICHES E IMPRESIONES DE TODO TIPO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE SON COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA."*

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA tiene su sede en la calle 27 No. 03 – 16 esquina.

1. EL MUNICIPIO DE MONTERÍA atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación mediante la plataforma de SECOP II. Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación mediante el link dispuesto para ello.

2. El objeto del Proceso de Contratación es la **"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DISEÑOS GRÁFICOS, VOLANTES, CARTILLAS, BOTONES, PLEGABLES, AFICHES E IMPRESIONES DE TODO TIPO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE SON COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA."**

3. El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
821015	Publicidad impresa
821215	impresión
821018	Servicios de agencia de publicidad

4. La modalidad de selección los proveedores es **SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA.**

5. El plazo del contrato será hasta 15 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, en todo caso no podrá exceder el plazo en días contados a partir de que se hayan cumplido los requisitos de ejecución y legalización del contrato y suscrito el acta de inicio.

6. La fecha límite para presentar ofertas en el Proceso de Contratación podrán ser verificadas en la plataforma de SECOP II.

7. Las ofertas deben presentarse mediante el link dispuesto para ello en la plataforma SECOP II.

1. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000,00) por MONTO AGOTABLE,** INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CDP No. 23001096 del 25 de mayo de 2023, por valor de ($300.000.000,00) M/CTE expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal.

8. El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA	CHILE	SÍ	NO	NO	NO
	MÉXICO	N/A	N/A	N/A	N/A

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA No. SI-SGM- 009-2023

PACÍFICO	PERÚ	SÍ	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SÍ	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SÍ	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SÍ	SI	NO	SÍ
UNIÓN EUROPEA		SÍ	NO	NO	NO
CAN		SI	NO	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. La convocatoria para el Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA No. SI-SGM-009-2023** es susceptible de ser limitada a Mipyme.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRICPIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

REQUISITOS HABILITANTES	DESCRIPCIÒN
1. GENERALIDADES	A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones. B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones. C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo
2. CAPACIDAD JURÍDICA	Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones: A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los proponentes deben:

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA No. SI-SGM- 009-2023

	A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana
3. EXPERIENCIA	Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 - Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 5.3.1 y S.S. cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA No. SI-SGM- 009-2023

<table>
<tr>
<td>4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL</td>
<td>
CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera según lo establecido en los Decreto Nº 399 de 2021 y Nº 579 de 2021. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, de acuerdo con la normatividad vigente.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el numeral siguiente numeral.

La verificación de la capacidad financiera será positiva, si cuenta con los indicadores financieros descritos en el numeral 5.2.2 del Pliego de Condiciones.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En virtud de los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar la rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo, indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para que el proponente sea considerado hábil en este criterio de verificación, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

<table>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</td></tr>
</table>

La verificación de la capacidad organizacional será positiva, si cuenta con los indicadores descritos en los numerales 5.4.1. y 5.4.2. del Pliego de Condiciones.
</td>
</tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA No. SI-SGM- 009-2023

5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el formato de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PERSONAS NATURALES** El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PROPONENTES PLURALES** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA No. SI-SGM- 009-2023

6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, que se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes de la cámara de comercio de la forma descrita a continuación), con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección y vigente de acuerdo con la normatividad.

11. En el Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA No. SI-SGM-009-2023** pueden participar todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos para ello.

12. En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

13. El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación podrá verificarse en la plataforma de SECOP II.

14. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en la plataforma SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en el Municipio de Montería, a los cuatro (4) días del mes de julio de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

PROYECTÓ: MARIA JULIANA PRADA– CONTRATISTA
REVISO: FALLON MIRANDA G. – ABOGADO CONTRATISTA
REVISÓ JURIDICAMENTE: KATYA CABRALES B.- ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN OAJ
VOBO. KARINA CARRASCAL -JEFE OFICINA JURIDICA